

Nueva Ley Jubilaciones

Escrito por Suméika - 13/05/2013 17:01

Buenas tardes:

En primer lugar agradeceros el trabajo que realizais, puesto que es de gran ayuda para muchos de nosotros.

Os expongo mi caso:

Actualmente tengo 33 años y 1 mes. En la empresa actual llevo 9 años trabajando y llevo cotizados en toda mi vida a la SS 31 años y dos meses.

Se habla de que va a haber despidos (no ere, sino despidos individuales), y mucho me temo que por la edad me va a tocar a mi.

Cobraré dos años de paro y luego a pesar de tener 55 años cumplidos no puedo pedir el subsidio de mayores de 55 años puesto que mi mujer trabaja y gana 1300 euros al mes.

Lógicamente haré un convenio con la SS, pero claro como en mi empresa me cotizan por el máximo y no voy a disponer de dinero para mantener la cotización y creo que no puedo elegir base reguladora tendré que optar por el mínimo.

Mis preguntas son:

- En el despido me corresponden 20 días por año trabajado o 45 días?
- A que edad me podría jubilar a los 61 o a los 63 años?
- Es correcto que en mi caso solo puedo optar por la base reguladora máxima o mínima sin poder elegir una intermedia?

Muchísimas gracias por todo.

=====

Re: Nueva Ley Jubilaciones

Escrito por euribor - 14/05/2013 12:36

1. Depende del tipo de despido, si improcedente u objetivo (causas económicas). La indemnización sería de 45 (33 desde la reforma) o 20 días respectivamente. Puedes calcular tu finquito en:

- <http://www.tucapital.es/calculadoras/finiquito-indeminizacion-despido/>

2. A los 61 si es objetivo y 63 si es improcedente:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2011/07/27/nueva-ley-de-pensiones-jubilaciones-anticipadas-o-prejubilaciones/>

3. Puedes cotizar por la base que quieras, las cotizaciones es 1/3 aproximadamente de la base que quieras cotizar.

Salu2.

=====